



**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN “ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2014”.**

**1.- INTRODUCCIÓN.-**

La I. Municipalidad de Requínoa, en adelante la Municipalidad, mediante el presente documento, llama a Licitación Pública, para la realización Licitación “UTENSILIOS DE COCINA”, año 2015”

El presente documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación técnica, etc.

**2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para Licitación “UTENSILIOS DE COCINA”, con la finalidad de proveer a beneficiarios del **Programa Autoconsumo 2014, correspondiente al Sistema Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar.**

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . El servicio que se requiere contratar será a partir desde la fecha de adjudicación.

**3.- NORMATIVA**

Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, modificado por Resolución N° 1.383 de fecha 06-10-2011, las presentes Bases Administrativas y especificaciones técnicas.

**4.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley 19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda “contactos durante la licitación y aclaraciones”



## 5.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

## 6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

### 6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), contra con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requinoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requinoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requinoa, cualquiera sea su grado en la sociedad"



Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

## 6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información Mercado Público.

La oferta económica debe ser expresada en valores netos.

La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

a.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.



### **6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

#### **6.3.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Identificación completa del oferente según formato **Anexo N° 1** (acompañando fotocopia de escritura pública donde conste la personería para representar)
- b) Formato de Declaración Jurada Anexo N° 2
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

#### **6.3.2.- Documentación económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos.
- b) Plazo de entrega (anexo N° 4)

#### **6.3.3.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Para la Documentación Técnica el proveedor deberá adjuntar una ficha técnica de cada producto licitado de acuerdo a lo solicitado en anexo N° 3.

### **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER ADJUDICADO**

Persona natural o certificado de personalidad jurídica, deberá encontrarse inscrito en CHILEPROVEEDORES

### **8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, portal internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes Bases.



## 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso licitará los productos detallados en anexo N° 3, "listado de productos a ofertar", entendiéndose la descripción del producto como especificación técnica de él, que el proveedor deberá adjuntar una ficha técnica de cada producto.

## 10.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y LUGAR DE ESTA

El plazo máximo de entrega de los productos será de **1 SEMANA**, posterior a la aceptación de la orden de compra, que se emitirá con la información entregada en la oferta económica. La entrega se hará en Aparcadero Municipal, ubicado en Daniel Vial s/n, el costo de transporte es de costo del oferente.

**La entrega de los productos se debe coordinar directamente con el Coordinador del Programa Autoconsumo 2014 Sr. Cristian Aceituno Ortiz.**

## 11.- MONTOS Y FORMA DE PAGO

El presupuesto estimativo para esta Licitación es de **\$930.000.-IVA incluido.**

La Municipalidad de Requínoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme del producto antes señalado, y se efectuará a 30 días de emitida la factura, esta deberá ser presentada una vez finalizado la entrega de materiales, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, Comuna de Requínoa. Al momento de la cancelación de esta el oferente deberá presentar la cuarta copia Cédula.

Con respecto a los productos que no se encuentren en el listado, los cuales serán excepcionales, el municipio podrá requerirlos previa cotización al proveedor adjudicado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en las bases. Estas adquisiciones no podrán superar las 10 U.T.M. por adquisición.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución con memorándum a oficina ChileCompra, indicando el destino de los materiales.



## 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación serán:

- A.- Precio 30 %
- B.- Calidad de productos 30 %
- C.- Cantidad de productos 10%
- D.- Plazo de entrega 25 %
- E.- Anexos 5%

### A.- Criterio Precio 30%

$$\frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

### B.- Calidad de Productos 30%

Este \u00edtem se evaluar\u00e1 de acuerdo a la Ficha T\u00e9cnica que adjunte cada oferente.

### C.- Cantidad de Productos ofertados 10%

CANTIDAD	PUNTAJE
10	100
5 A 9	50
4 Y MENOS	10

### D.- Plazo de entrega 25 %

DIAS	PUNTAJE
1 d\u00eda a 3 d\u00edas	100
4 d\u00edas a 7 d\u00edas	50
8 d\u00edas a mas	10



**E.- Anexo Solicitados 5%**

<b>Anexo</b>	<b>PUNTAJE</b>
Anexo N° 1	30
Anexo N° 2	30
Anexo N° 3	40
	100

**El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.**

**13.- COMISION EVALUDORA**

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- **Cristian Aceituno Ortiz**                      **Encargado Programa Autoconsumo**
- **Consuelo Zapata Berrios**                **Encargada Unidad Acompañamiento Familiar**
- **Iberty Escobar González**                **Directora Desarrollo Comunitario**

**En caso de ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.**

**14.- CONSULTA, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del plazo señalado al efecto en el Portal Mercadopublico en la sección "etapas y plazos"

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las bases Administrativas y las especificaciones técnicas (anexo N° 3), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para este efecto se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.



Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas, sólo podrán efectuarse a través del portal Mercado público.

#### **15.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

#### **16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Resolverá la comisión evaluadora a partir de los criterios usados de acuerdo a su puntaje en forma decreciente.

#### **17.- READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

#### **16.- MULTAS**

El municipio aplicará multas en caso de atraso o incumplimientos injustificados de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

#### **17.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En caso de fallecimiento del contratista, se procederá al término anticipado del contrato y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito y tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.